CONCORDIA, 15 de Mayo de 2025.

N° 10.188

VISTO:

El 70° Aniversario de la Fundación de AFS Argentina-Uruguay Programas Interculturales, su histórica labor como organización educativa internacional en el fortalecimiento de los lazos interculturales, el impacto de su voluntariado y su compromiso con la formación de ciudadanos globales activos que promueven la paz y el entendimiento mutuo, así como su presencia en nuestra ciudad de Concordia a lo largo de los años; y,

CONSIDERANDO:

Que AFS Programas Interculturales celebra su 70° Aniversario como Organización Educativa Internacional, con más de 105 años de historia promoviendo la paz y el entendimiento entre culturas a través del voluntariado;

Que AFS nació hace 105 años como una red de ambulancias voluntarias en la Primera Guerra Mundial, y con el tiempo se transformó en un puente de cultura y entendimiento entre naciones, con presencia en más de 60 países;

Que los programas de AFS comenzaron en Concordia en 1961, cuando voluntarios de Rosario vinieron a seleccionar a un grupo de jóvenes para viajar a Estado Unidos;

Que AFS Concordia recibió y envió jóvenes estudiantes de manera ininterrumpida hasta 1972;

Que en 1990, uno de los primeros estudiantes seleccionados en la nueva etapa de AFS en Concordia fue Juan Medici (actual Director Ejecutivo de AFS Argentina y Uruguay);

Que AFS llegó a la ciudad de Concordia impulsado por el compromiso de voluntarios locales, y desde entonces ha brindado oportunidades educativas interculturales a jóvenes, educadores y familias concordiense;

Que su propuesta educativa tiene como objetivo formar Ciudadanos Globales Activos, comprometidos con su comunidad y

preparados para convivir en la diversidad, fomentando valores como la empatía, el respeto, el diálogo y la equidad;

Que AFS ofrece programas internacionales de intercambio y una serie de becas para ampliar el acceso a estas experiencias, entre ellas:

- Becas de programas de intercambio, donde el sponsor decide en base a su presupuesto y estrategia el proceso de selección, dentro de ellas se encuentran las "Becas abiertas a la comunidad" y "Becas corporativas".
- "Becas Educadores con Causa", que brindan la posibilidad a docentes argentinos de realizar experiencias educativas internacionales, conectarse con colegas de otros países y enriquecer su práctica en favor de una educación más inclusiva e intercultural.
- Programas Virtuales, pensados para ampliar el alcance de estas experiencias, incluyen propuestas para jóvenes y también cursos y talleres virtuales para educadores, donde se abordan temáticas como ciudadanía global, diversidad y sostenibilidad.
- Talleres para Empresas, una iniciativa más reciente que propone acompañar a organizaciones del sector privado en procesos de formación sobre diversidad cultural, inclusión y liderazgo consciente, promoviendo entornos laborales más humanos.

Que la labor de AFS ha generado oportunidades de desarrollo educativo, cultural y personal tanto para estudiantes como para educadores y familias anfitrionas de la comunidad;

Que el voluntariado es el motor de AFS: son las personas voluntarias quienes acompañan, gestionan, capacitan y sostienen cada una de las acciones de la organización a nivel local, nacional e internacional;

Que AFS sostiene sus actividades a través de una estructura sin fines de lucro, que se apoya en el aporte de socios solidarios, el trabajo voluntario y la participación activa de las familias, priorizando siempre el acceso equitativo y la inclusión;

Que esta conmemoración representa una oportunidad para visibilizar el aporte educativo, cultural y humano de AFS

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE

valorando su impacto local e internacional, y reconociendo su rol como promotora de paz, ciudadanía global y transformación social;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal, Educativo y Cultural, el 70° Aniversario de AFS Argentina - Uruguay Programas Interculturales, reconociendo su trayectoria como organización promotora del entendimiento intercultural, la paz y la solidaridad global.

ARTÍCULO 2°.- Entréguese una copia de la presente resolución y diploma de reconocimiento a los representantes de AFS Argentina - Uruguay.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 15 de Mayo de 2025.

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 16 de Mayo de 2.025.

NO 38.588.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ES COPIA

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA